AÑO 1987.—NUMERO 122 LUNES, 12 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3104

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

CORRECCION de errores del Real Decreto 1121/1987, de 11 de septiembre, por el que se convocan Elecciones Locales parciales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1987, páginas 27789 y 27790, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 4.°, párrafo 3.°, donde dice: «En el supuesto previsto en el apartado d) del artículo 1.°...», debe decir: «En el supuesto previsto en el apartado c) del artículo 1.°...».

(Del «B. O. E.» número 236, de 2 de octubre de 1987.)

3080

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitada de esta Excma. Diputación Provincial, por la empresa «VOLTAR, S. A.», de Segovia, la devolución de las fianzas definitivas que por unos importes de 35.859 y 3.399 pesetas, constituyeron, en su día, para responder de las obligaciones contraídas por la ejecución de las obras de «Urbanización de la Travesía de Martín Miguel —Alumbrado— (segunda fase)», y su ampliación contractual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 28 de septiembre de 1987.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

3143

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Prórroga del plazo del trámite de la exposición al público del Avance de Planeamiento Especial de la Ciudad

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, accediendo a las peticiones de diversas Corporaciones y Asociaciones, acordó prorrogar el plazo del trámite de exposición al público del Avance del Planeamiento Especial de la Ciudad durante el plazo de treinta días, contados a partir del día 12 de los corrientes, todo ello con el objeto de la mayor participación de los interesados.

Los referidos documentos continuarán expuestos al público en el Edificio de la Alhóndiga, situado en la Plaza del mismo nombre, durante el plazo de treinta días, donde podrán ser examinados y puedan formularse las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por los interesados.

Segovia, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

3070

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa MARIA SOCORRO NOVO BENITO, D. N. I. número 3.333.933, con domicilio en Segovia, calle Independencia, 2; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción 941-651/87, en la que se hace constar:

«El Controlador laboral que suscribe promueve Acta de Infracción a la empresa mencionada, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1667/1986, de 26 de mayo («B. O. E.» 8-8-86), como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: Que en visita realizada a la misma con fecha 17-7 y 3-8 de 1987, la empresa de referencia no dio de alta en el Régimen General de la Seguridad Social; del mismo modo, no inscribió en el Libro de Matrícula de Personal al productor

don GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, con documento nacional de identidad número 6.542.029 y número Seguridad Social 5/137998, que presta servicios en la empresa como dependiente desde el 8-5-87.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo, en relación con el artículo 17 de la Orden ministerial de 28-12-66 («B. O. E.» del 30), y artículo 2 de la Orden ministerial de 7-7-67 («B. O. E.» del 19), según redacción dada por la Orden ministerial de 8-10-76 («B. O. E.» del 18).

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/1962, de 21 de julio; Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» del 21-9-71), y Decreto 1860/1975, de 10 de julio («B. O. E.» del 12-8-75), extiende Acta calificando los hechos como infracción grave en grado mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.2, E), del Decreto 2892/1970, de 12-9 («B. O. E.» del 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del mencionado Decreto.

Que sí se levanta Acta de Liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 30 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3071

Al objeto de notificar a la empresa OPERAULA INFORMATICA, S. A., C. I. F. A-16018988, con domicilio en Segovia, calle Trinidad, 11; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción 021-669/87, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: En virtud de expediente administrativo se comprueba que la empresa de referencia no ha entregado en tiempo y forma el certificado de empresa correspondiente a la trabajadora María del Socorro Rodríguez Fernández.

Ello constituye infracción al artículo 25, D), de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, y al artículo 27 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril («B. O. E.» del 7-5), calificándose la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.2, a) y 29.2 de la citada Ley 31/1984, en relación con el artículo 29.1 del Real Decreto 625/1985, también citado.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.1 de la citada Ley 31/1984 y 29.3 del Real Decreto 625/1985, también citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1890/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 30 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3072

Al objeto de notificar a la empresa «PROMOCIONES INMOBILIARIAS LUARCA, S. A.» (PROLUARSA), C. I. F. A-28448330, con domicilio en Madrid, calle Almagro, 31; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción 941-721/87, en la que se hace constar:

«El Controlador laboral que suscribe promueve Acta de Infracción a la empresa mencionada, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1667/1986, de 26 de mayo («B. O. E.» del 8-8-86), como consecuencia de haber constatado los siguientes hechos: Que en visita realizada a la misma, con fecha 19-8-87, se comprueba que la empresa no ha cotizado ni presentado boletines de cotización en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de los meses de agosto de 1986 a julio de 1987 por el trabajador MIGUEL MARTIN GARCIA, 05/91225, quien presta servicios en centro de trabajo de la empresa referenciada en Parque Residencial «Sierra Guadarrama», Los Angeles de San Rafael (Segovia).

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/70, de 30 de mayo, y artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, en relación con el artículo 71 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo («B. O. E. del 16-4), artículo 73 de la Orden ministerial de 23-10-86 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden ministerial de 28-12-66 («B. O. E.» del 30).

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 39/1962, de 21 de julio, Decreto 2122/1971, de 23 de julio («B. O. E.» del 21-9-71), y Decreto 1860/1975, de 10 de julio («B. O. E.» del 12-8-75), extiende Acta calificando los hechos como infracción leve en grado medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.1., I), del Decreto 2892/70, de 12-9 («B. O. E.» del 12-10), una vez valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del mencionado Decreto.

Que sí se levanta comunicado de descubierto total.

Por lo que propone la imposición de la multa total de QUINCE MIL (15.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 19 de junio («B. O. E.» del 30).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 30 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3069

Al objeto de notificar a la empresa MARIA SOCORRO NOVO BENITO, D. N. I. número 3.333.933, con domicilio en Segovia, calle Independencia, 2; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas 91 L-258/87, en la que se hace constar:

«Falta de alta y cotización por el trabjador don GERARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, con D. N. I. número 6.542.029 y número Seguridad Social 05/137998, que presta servicios en la empresa de referencia desde 8-5-87 como dependiente. Se infringe lo establecido en los artículos 63, 64, 65 y 67 de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con los artículos 11, 17, 19, 24 y 25 de la Orden ministerial 28-12-66 («B. O. E.» del 30).

El importe total del Acta de Liquidación asciende a CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS QUINCE (52.815) PESETAS, que se especifica en la siguiente forma:

C. GENERALES.—8-5-87 a 30-6-87, un trabajador: 113.400 pesetas. 28,80 por 100. 32.659 pesetas.

DESEMPLEO.—8-5-87 a 30-6-87, un trabajador: Pesetas 113.400. 6,30 por 100. 7.144 pesetas.

F. G. SALARIAL.—8-5-87 a 30-6-87, un trabajador: 113.400 pesetas. 1,10 por 100. 1.247 pesetas.

F. PROFESIONAL.—8-5-87 a 30-6-87, un trabajador: 113.400 pesetas. 0,70 por 100. 794 pesetas.

Importe de las cuotas: 41.844 pesetas. 15 por 100 recargo por mora, 6.277 pesetas. 48.121 pesetas.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (1) INSS.—Epígrafe 103, un trabajador: 113.400 pesetas (ILT.). 113.400 pesetas (IMS.) 2,26 y 1,44 por 100, 2.449 pesetas. 1.633 pesetas.

Sumas: 2.449 y 1.633 pesetas.
Total primas (ILT. + IMS.): 4.082 pesetas.
Sumas: 4.082 pesetas.
15 por 100 recargo por mora: 612 pesetas.
Total: 4.694 pesetas.

Sí se levanta Acta de Infracción.

Se comunica a la empresa que en plazo de QUINCE DIAS HABILES siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales, debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social, Orden ministerial de 30-5-79 («B. O. E.» del 31-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1850/1975, de 10 de julio («B. O. E.» del 12-8-75).

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.»

Segovia, 30 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3117

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales de separación número 263/87, seguidas a instancia de don Evergisto Pozo Gómez, representado por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, contra doña Josefa Garcés Aparicio, de ignorado paradero; en los que he acordado notificar, por medio de la presente, a doña Josefa Garcés Aparicio, el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«AUTO.—En la ciudad de Segovia, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo:

1.° Se autoriza a los cónyuges a vivir separadamente, cesando, en consecuencia, la presunción de convivencia conyugal.

2.° Se permite al cónyuge demandante establecer su domicilio en la vivienda sita en Abades (Segovia), calle Juan Pérez, 3.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido, accidentalmente.—Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente, en Segovia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3112

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 125/84, a instancia de la Procuradora señora Ascensión Díaz, en nombre de don Jesús Martín González, titular de la firma EMAYSA, contra don Justo Heredero Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

LOTE UNICO: Un vehículo furgoneta marca Renault, modelo (R-4-F), matrícula SG-4733-C, que se encuentra precintado en Talleres Mingorance, de Segovia.

Valorado en la suma de DOSCIENTAS NOVENTA MIL (290.000) PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día DIEZ DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día DIEZ DE DIEMBRE próximo y hora de las ONCE de su mañana, en el lugar indicado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta el día DOCE DE ENERO de 1988 y hora de las ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera y segunda.

Dado en Segovia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3109

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Juez del Juzgado de Distrito de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito y bajo el número 35/87, se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de don Fernando Núñez Anaya y doña Elena Arribas Barrio, contra don Martín Arribas, de segundo apellido desconocido, y doña María Arribas, igualmente de segundo apellido desconocido, y en ignorado paradero, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«PROVIDENCIA PROPUESTA.—Secretario, señor Ignacio Campos.—En Sepúlveda, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Por presentada la anterior papeleta de demanda, regístrese en el libro correspondiente. Se admite a trámite la misma. Convóquese a los actores, don Fernando Núñez Anaya y doña Elena Arribas Barrios; así como a los demandados, don Martín Arribas, del que se ignora su segundo apellido, y doña María Arribas, de segundo apellido igualmente desconocido, y en ignorado paradero, a juicio verbal, señalándose a tal efecto el próximo día VEINTISIETE DE OCTUBRE de 1987 y hora de las DIEZ de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, citándose a las partes a dicho acto en legal forma; haciéndose saber a los demandados que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía. Para citación del demandado, don Martín Arribas, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Rebollo, con los apercibimientos legales. Para llevar a efecto la citación de doña María Arribas, de segundo apellido desconocido, y en ignorado paradero, hágase la citación por medio de edictos, que se fijarán en el lugar del juicio y en el de su última residencia conocida. En este caso, fíjense edictos en el Juzgado de Paz de Rebollo, así como en el Boletín Oficial de la provincia; edicto y exhorto que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento. Así lo propongo, doy fe.—Conforme: La Juez.—Firmado y rubricado.—El Secretario. Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y sirva a los solos efectos de citación en forma a la demandada, doña María Arribas, en domicilio desconocido, expido la presente, en Sepúlveda, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Juez, María del Carmen Manrique Sanz.—El Secretario, Ignacio Campos.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3097

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas de los montes de estos propios, números 180 y 79, y año forestal 1988 y 1987, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.° Objeto de la subasta: Enajenación de los productos maderables en los montes citados que seguidamente se describen:

MONTE NUMERO 180
DENOMINACION: ENSANCHAS DE NAVACEDON

LOTE PRIMERO

Sección 5.ª, cuartel A, tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 416 unidades.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 289 m. c.
Especie: Pino pinaster.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación m. c. de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 433.500 pesetas.
Fianza provisional: 13.005 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Sección 5.ª, cuartel B, tramo III, tranzón 12.
Número de fustes: 97 unidades.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 117 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.
Tasación m. c. de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 187.200 pesetas.
Fianza provisional: 5.616 pesetas.

LOTE TERCERO

Sección 5.ª, cuartel C, tramo III, tranzón 12.
Número de fustes: 165 unidades.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 146 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación m. c. de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.
Total del aprovechamiento: 233.600 pesetas.
Fianza provisional: 7.008 pesetas.

LOTE CUARTO

Sección 5.ª, cuartel D, tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 250 unidades.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 251 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación m. c. de fuste, con corteza: 2.000 pesetas.
Total del aprovechamiento: 502.000 pesetas.
Fianza provisional: 15.060 pesetas.

LOTE QUINTO

Sección 5.ª, cuartel E, tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 546 unidades.
Especie: Pino pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 445 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación m. c. de fuste, con corteza: 2.000 pesetas.
Total del aprovechamiento: 890.000 pesetas.
Fianza provisional: 26.700 pesetas.

MONTE NUMERO 79
DENOMINACION: LOS COMUNES

LOTE PRIMERO

Localización: Cantos de la Sierra.
Número de hectáreas: 11.
Peso aproximado de leñas: 500 Tm., 1.250 estéreos.
Tasación de la tonelada de leñas: 750 pesetas.
Total de aprovechamientos: 375.000 pesetas.
Fianza provisional: 11.250 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Cantos de la Horca.
Número de hectáreas: 9.
Peso aproximado de leñas: 500 Tm., 1.250 estéreos.
Tasación de la tonelada de leñas: 750 pesetas.
Total del aprovechamiento: 375.000 pesetas.
Fianza provisional: 11.250 pesetas.

LOTE TERCERO

Localización: Majada de las Vacas.
Número de hectáreas: 3,2.
Peso aproximado de leñas: 200 Tm.
Tasación de la tonelada de leñas: 700 pesetas.
Total del aprovechamiento: 140.000 pesetas.
Fianza provisional: 4.200 pesetas.

LOTE CUARTO

Localización: Majada de las Vacas.
Número de hectáreas: 3.
Peso aproximado de leñas: 200 Tm.
Tasación de la tonelada de leñas: 700 pesetas.
Total del aprovechamiento: 140.000 pesetas.
Fianza provisional: 4.200 pesetas.

2.° Presentación de plicas: Todos los días hábiles a partir del siguiente en que aparezca este anuncio, de nueve a trece horas.

3.° Documentación: Carta de pago de la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada, artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

4.° Fianzas: Provisional, el 3 por 100, y definitiva, el 6 por 100 del tipo de licitación.

5.° Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos y cada uno que se deriven del contrato y expediente.

6.° Pliegos de condiciones: El proponente, al presentar la plica, declara ya conocer los mismos, así como toda la documentación que obra en el expediente.

7.° Desierta la primera subasta: De ser así se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en las mismas condiciones.

8.° Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Sepúlveda, a 24 de septiembre de 1987.—El Presidente, Ismael Ortiz López.

3118

Ayuntamiento de Frumales

Subasta urgente de aprovechamiento de parcelas

A las trece horas después de haber transcurrido diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar la subasta de las parcelas de «El Soto» y de «El Plantío de las Casas», subdivididas éstas en cuatro, la primera, «El Soto», y la segunda, en tres, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La Mesa estará constituida de forma reglamentaria.

2.ª La tasación es en la de «El Soto», a razón de 2.000 pesetas por obrada, sin que resulten las cuatro parcelas totalmente iguales. La de «El Plantío de las Casas», en tres parcelas, la primera, a razón de 2.000 pesetas obrada; la segunda, a 1.000 pesetas, y la tercera, a 1.800 pesetas por obrada.

3.ª La fianza provisional para tomar parte será del 3 por 100, y la definitiva, del 6 por 100 del precio de adjudicación.

4.ª La documentación será: Carné de identidad o fotocopia, resguardo de la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a las trece horas, menos el último día, que lo será hasta las doce horas y media.

6.ª Los gastos que se originen serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso prorrateados.

7.ª La forma de pago será anual, empezando ya en el año de 1987, en septiembre, y así hasta cumplir los seis años.

9.ª De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición se facilitará en la Secretaría.

Frumales, a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde.

3105

Mancomunidad de Municipios del Pirón

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, de fecha 1 de octubre de 1987, y cumplimiento de los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia la siguiente contratación mediante concurso:

Objeto: Suministro de 25 contenedores de recogida de basura.

Tipo de licitación: Se determinará por los concursantes en sus proposiciones.

Fianzas: Provisional, 28.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En dos sobres, «A» y «B». El sobre «B» contendrá la proposición económica, y el sobre «A», la documentación complementaria, según los señalados en el pliego de condiciones.

Los sobres se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), dentro del plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

Apertura: En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mozoncillo, a las trece y treinta horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Mozoncillo, por plazo de ocho días hábiles, para reclamaciones.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en calle ..., número ..., municipio ..., provincia ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredita con ...), se compromete a suministrar 25 contenedores de recogida de basuras a la Mancomunidad de Municipios del Pirón, en el precio de ... (en letra y cifra) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y a las características técnicas y garantías que se especifican en la propuesta que se adjunta a la proposición.

(Fecha y firma.)

Mozoncillo, a 2 de octubre de 1987.—El Presidente, Horacio Herranz Lázaro.

3095

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de fruto albar

El Ayuntamiento de Mata de Cuéllar convoca subasta urgente para la adjudicación del fruto albar del monte número 34, denominado «El Plantío», que es propiedad de este Ayuntamiento.

Producción de piña estimada: 170 hectolitros.

Tasación: 170.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará el décimo día hábil, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecisiete y cuarenta y cinco horas.

Apertura de plicas: El mismo día, a las dieciocho horas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará otra en las mismas condiciones, diez días hábiles después, a la misma hora.

Proposiciones: Se utilizarán los modelos normales para este tipo de subasta.

Fianzas: Provisional, el 4 por 100 del valor de la tasación; definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Mata de Cuéllar, a 28 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Alfredo Sancho Albertos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3099

HONTANARES DE ERESMA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sntiago Peraita Lechosa, por importe de 3.879.000 pesetas, para las obras o servicios de construcción de fosa de enterramiento de animales. Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provncia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Hontanares de Eresma, a 2 de octubre de 1987.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

3057

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de agosto de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	272.000
2	Impuestos indirectos	43.250
3	Tasas y otros ingresos	25.000
4	Transferencias corrientes	515.000
5	Ingresos patrimoniales	679.750
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	235.000
	Total ingresos	1.770.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	518.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	955.000
4	Transferencias corrientes	57.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	240.000
	Total gastos	1.770.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Fuentidueña, a 29 de septiembre de 1987. El Alcalde.

3056

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad, con carácter laboral, una plaza vacante en la Residencia Municipal de 3.ª Edad «Nuestra Señora de la Soterraña», de conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 1987

BASES

1.ª NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Gobernante/a para la Residencia de 3.ª Edad «Nuestra Señora de la Soterraña» a través del procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con lo señalado en la Ley 30/84 y disposiciones concordantes.

2.ª PLAZAS MAXIMAS A PROVEER:

Se declara expresamente que el tribunal de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plaza convocada.

3.ª FUNCIONES MINIMAS DEL PUESTO DE TRABAJO:

a) Registro de entradas y salidas de internos y apertura y puesta al día de expediente personal de cada uno.

b) Elaboración y control de horario de trabajadores y confección cuadro de vacaciones.

c) Sustituir a la Dirección en caso de ausencia.

d) Informe sobre solicitantes de plaza en el Centro.

e) Control diario de las compras y existencia en almacenes.

f) Acompañamiento de enfermos a las visitas médicas que sean necesarias y seguimiento exhaustivo del cumplimiento del tratamiento impuesto.

g) Elaboración con el responsable de la cocina de los menús.

4.ª EFECTOS VINCULANTES:

Estas bases vinculan a la Administración, al tribunal de selección y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

5.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES EN TODOS LOS CASOS:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el nomal desempeño del puesto de trabajo.

6.ª PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Se presentarán en modelo oficial debidamente reintegrado, que se facilitará en las Oficinas municipales.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia.

Las solicitudes podrán remitirse por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

A la instancia se acompañará: fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de QUINIENTAS (500) PESETAS, cantidad que se entrega en concepto de derechos de examen.

7.ª ADMISION DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En esta misma resolución se incluirá la composición nominal del tribunal, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la provincia será determinante de las plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

8.ª TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE:

El Alcalde de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

VOCALES:

Un Concejal del Grupo Demócrata Popular.

Un Concejal del Grupo Socialista.

Un Concejal del Grupo de Alianza Popular.

Un representante del personal laboral del Ayuntamiento.

Los distintos tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes, indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las distintas pruebas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, notificando al efecto a la autoridad competente la abstención.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto y tendrán derecho a la percepción de «asistencia» en las cantidades legalmente establecidas.

Asimismo, en todas las pruebas orales el tribunal queda facultado para que, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas, poder dialogar con el aspirante sobre materia objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

9.ª IDENTIFICACION DE LOS ASPIRANTES:

El tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del documento nacional de identidad o de cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del tribunal.

10. PRUEBAS SELECTIVAS:

A) En fase de oposición:

Primer ejercicio:

Se desarrollará por escrito y consistirá en contestar un cuestionario de preguntas relacionadas con los temas del programa.

Segundo ejercicio:

Se desarrollará por escrito y consistirá en la contestación a dos cuestiones que se planteen referentes y relacionadas con las funciones propias del cargo.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la estancia en el Centro, durante el tiempo que el tribunal considere, desarrollando las funciones del cargo y entrevista personal donde se plantearán situaciones posibles y propias del Centro, que deberá resolver.

B) En fase de concurso. Valoración de méritos:

Serán valorados los méritos que se aleguen y justifiquen documentalmente con arreglo a los siguientes criterios y para la plaza.

Méritos profesionales:

1.° Por cada año o fracción de servicios prestados en Residencias de 3.ª Edad, tanto públicas como privadas, en puesto de trabajo igual al que se se aspira: 0,40 puntos.

2.° Por cada año o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo igual al que se aspira en Hoteles, Restaurantes, Instituciones Hospitalarias: 0,30 puntos.

3.° Por cada año o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo igual al que se aspira en domicilios particulares, oficinas, bares, etc.: 0,10 puntos.

Máximo de este apartado: 6 puntos.

Circunstancias personales:

1. Por cada hijo menor de 21 años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea perceptor de ingresos derivados del trabajo, excluidos los afectados de minusválidos: 0,25 puntos.

2. Por cada hijo con minusvalía que conviva en el domicilio del aspirante y no perciba ingresos derivados del trabajo: 0,50 puntos.

3. Por ser demandante de empleo: 1,00 punto.

4. Viudos (as), separados (as), solteros (as) con persona a su cargo: 1,00 punto.

Máximo de este apartado: 4 puntos.

11. SISTEMA DE CALIFICACION:

Los ejercicios de que consta la fase de oposición de la plaza que se convoca se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos.

Los ejercicios de esta fase serán uno a uno eliminatorios, debiendo el aspirante conseguir un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para pasar al siguiente.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso de aplicación consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos la necesaria para poder superar cada uno de los mismos. La aplicación no será posible cuando la calificación de algún ejercicio de la oposición sea de cero puntos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

La valoración de méritos deberán haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas.

12. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o seleccionados a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

13. PROGRAMAS QUE REGIRAN LAS DISTINTAS PRUEBAS DE SELECCION:

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexo I en la presente convocatoria.

14. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS:

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento (Negociado de Personal), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos correspondientes, el órgano competente en cada caso efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado.

Para los posibles supuestos en que el aspirante seleccionado carezca de las condiciones exigidas, no elija plaza, no formalice el correspondiente contrato dentro del plazo establecido o bien en el caso en que resulte imprescindible para cubrir las necesidades del Centro, formularán una lista complementaria de seleccionados por orden de puntuación.

15. NORMAS SUPLETORIAS:

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo establecido en la Ley.

16. IMPUGNACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación de los tribunales.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Estas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 25 de septiembre de 1987.

Santa María la Real de Nieva, a 29 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

PROGRAMA

1.—Constitución española de 1978.

2.—Organización municipal.

3.—Estatuto de los Trabajadores. Principios generales.

4.—Derechos y deberes laborales.

5.—Residencia Municipal de 3.ª Edad. Fines y organización.

6.—Relación trabajadores - ancianos. Pautas generales

7.—Manipulación y conservación de alimentos.

8.—Servicios administrativos, generales, cocina, etc., del Centro. Control y seguimiento.

9.—Evacuación por incendio u otros. Pauta a seguir.

10.—Alimentación y nutrición. Normas generales.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8